



**"INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROCEDIMIENTO DE
EXCEPCIÓN DE REFERENCIA NO. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, REALIZADO PARA LA RENOVACION
DERECHO DE USO SOPORTE PLATAFORMA IMPERVA"**

Comité Evaluador designado mediante Acta No. CCC-257-2024, de fecha quince (15) de octubre del año
dos mil veinticuatro (2024), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

Elisa Cristina Jaquez Díaz
Perito Legal

José Peña Batista
Perito Financiero

Nalda Yalina Lizardo Zorrilla
Perito Técnico

Ly Mendez Vásquez
Perito Técnico

Jose Alberto Luna Peña
Perito Técnico

Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

10 de diciembre de 2024

I. Antecedentes

Que los peritos suscribientes designados mediante Acta No. CCC-257-2024, se reunieron a fin de presentar los resultados de la evaluación de la oferta técnica y económica presentada en el proceso de excepción No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, realizado para la **Renovación Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva**.

Que en dicho informe se hace constar que, de acuerdo con el acta notarial de fecha cinco (5) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), notarizada por la Licenciada **Victoria Marte**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, debidamente matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios Inc., bajo el No. **2589**, se certificó que, en presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y la señora Sergia Gil en representación de la empresa Infosec Latin America Inc, se recibió y abrió la propuesta técnica y económica, del procedimiento de referencia No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, conforme se indica a continuación:

Oferta técnica y económica del procedimiento de Excepción por Selección Competitiva de Referencia TSS-CCC-PEEX-2024-0008, realizado para la Renovación Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva		
Nombre del oferente	Registro Nacional de Contribuyentes	Registro de Proveedor del Estado
Infosec Latin America, Inc.	130974111	45013

II. Requerimientos de la oferta técnica (Sobre A)

En la página 9, numeral 12.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”, del pliego de condiciones del proceso No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, realizado para la **Renovación Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva** se requirió que la oferta técnica cumpla con los siguientes elementos:

a) Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
2. Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)
3. Documento “Recepción y Lectura del Código de Ética” debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última versión del mes de mayo 2021.
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad, actividad comercial 81112501-Servicio de Licencias de programas informáticos referida en el numeral 2 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
7. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
8. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
9. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
11. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
12. Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales suministrada por la DGCP, debidamente completada, firmada y sellada. En caso de ser persona física, debe indicar que es el beneficiario final.

13. Poder Especial de Representación (si aplica) que autorice a una persona para que represente a la sociedad durante el proceso de selección o copia certificada de la Asamblea General Ordinaria No Anual que designe un representante de la sociedad para este proceso.
14. Cédula de identidad y electoral del representante legal.
15. Certificación MIPYMES (cuando aplique)
16. Certificación de empresa registrada en el programa de canales de Imperva que demuestre que está autorizado para la comercialización de las soluciones del portafolio de Imperva en el territorio de la Republica Dominicana.

b) Documentación financiera: Subsanable

1. Estados Financieros del último ejercicio contable, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado). Se aplicará para su análisis el siguiente indicador: Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: Mayor 1.20

12.1.2 Documentación técnica: No Subsanable.

1. Oferta Técnica conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

III. Criterio de evaluación del sobre A (oferta técnica)

En la página 12 numeral 13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A", del pliego de condiciones del proceso TSS-CCC-PEEX-2024-0008, realizado para la **Renovación Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva**, se determinó que la documentación del Sobre A se evaluaría de la siguiente manera:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Cumple/No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

IV. Resultados de la evaluación del Sobre A (oferta técnica)

Tras la primera fase de evaluación de la propuestas técnica, a continuación, se establece el cuadro individual que demuestra el resultado, a partir de los componentes de la propuesta técnica y su método de evaluación determinado en el numeral 13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal y 13.1.4 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera y 13.1.5 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica, del citado pliego de condiciones.

Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013 Documentación legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Cumple	
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Cumple	
Documento "Recepción y Lectura del Código de Ética" debidamente firmado y sellado. El Código de Ética y este documento están publicados en nuestro portal tss.gob.do sección Transparencia – Compras y Contrataciones- el Código de Ética de la institución en su última	Cumple	

Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013 Documentación legal		
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Justificación
versión del mes de mayo 2021.		
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Cumple	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Cumple	
Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad, actividad comercial 81112501-Servicio de licencias de programas informáticos referida en el numeral 2 sobre "objeto del procedimiento de selección" de este pliego, <u>no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.</u>	Cumple	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	No cumple	Subsanar. Conforme indica el Certificado de Registro Mercantil, deben depositar la última asamblea registrada de fecha 1/2/2024.
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) original y con fecha de emisión no mayor a 30 días, mediante la cual el oferente manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple	
Declaración Simple sobre Beneficiarios Finales suministrada por la DGCP, debidamente completada, firmada y sellada. En caso de ser persona física, debe indicar que es el beneficiario final.	Cumple	
Poder Especial de Representación (si aplica) que autorice a una persona para que represente a la sociedad durante el proceso de selección o copia certificada de la Asamblea General Ordinaria No Anual que designe un representante de la sociedad para este proceso.	Cumple	
Cédula de identidad y electoral del representante legal.	Cumple	
Certificación MIPYMES (cuando aplique)	N/A	
Certificación de condición de socios de negocios para vender el programa de licenciamiento por volumen Enterprise Agreement (EA) de Microsoft, expedida por el fabricante en un período de tiempo no mayor a 6 meses antes de la fecha límite para recepción de propuestas.	Cumple	

Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013 Documentación financiera			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/No cumple	Ponderación
Índice de solvencia = activo total / pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)	Estado Financiero del último ejercicio contable del año 2023, certificado por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: su índice de solvencia.	Cumple	

Propuesta Técnica

Documento a evaluar	Cumple/No cumple	Ponderación
1. Condiciones Generales. 1.1. La solución Database Activity Monitoring (DAM) / DBF (Database Firewall) ofertada debe tener la capacidad de capturar todas las acciones de usuario relacionadas con las bases de datos por el periodo de 1 año. Estas acciones se deben capturar sin requerir mecanismos propios-nativos de las bases de datos. Los motores que debe soportar la solución deben ser por lo menos los siguientes: - Amazon Aurora MySQL - Amazon Redshift - Amazon RDS for MariaDB Server - Amazon RDS for Microsoft SQL Server - Amazon RDS for Oracle - Amazon RDS for PostgreSQL - Azure SQL Server - Cloudera Data Platform (CDP) - Cloudera Hadoop (CDH) - Couchbase Server - Datastax Cassandra - Google Cloud MySQL - Google Cloud SQL Server - Hortonworks Hadoop (HDP) - IBM Db2 for i - IBM Db2 for LUW - IBM Db2 for z/OS - IBM Information Management System (IMS) - IBM Integrated Analytics System (IIAS) - IBM PureData System for Analytics (Netezza) - Informix - MariaDB Server - MarkLogic - Microsoft SQL Server - MySQL - Oracle - Pivotal Greenplum Database - PostgreSQL - PostgreSQL On-Prem - SAP-HANA - Sybase ASE - Sybase IQ - Sybase SQL Anywhere - Teradata 1.2. La solución ofertada debe contar con el correspondiente respaldo del fabricante, para los servicios de garantía de hardware (si aplica), mantenimiento software y soporte técnico. 1.3. El fabricante de la solución deberá contar con un centro de investigación que se encargue de generar mecanismos de detección de ataques hacia las BD y de cumplimiento de estándares de seguridad y auditoría de la industria; estos mecanismos podrán ser firmas, políticas, vulnerabilidades, plantillas, entre otros. Dicho contenido deberá ser descargable de forma periódica por la solución para incrementar su capacidad de detección y mitigación de amenazas y cumplimiento. 2. Integración 2.1. La solución debe soportar el protocolo de gestión de red SNMP para ser monitoreados por las herramientas de terceros. 2.2. El sistema debe permitir la integración y envío de alertas a terceros u herramientas de correlación (SIEM) a través de syslog. 3. Monitoreo 3.1. La solución deberá incluir agentes livianos de software para monitoreo de actividad sobre el servidor, sin depender de auditoría nativa de las bases de datos o logs propios de los motores de Base de datos. Asimismo, la solución no deberá depender únicamente de dichos agentes para poder protegerlos y/o monitorearlos. 3.2. Los agentes deberán poder desactivarse si superan determinado umbral del consumo de CPU del servidor donde se encuentra instalado. Asimismo, para mejorar el performance, el agente podrá contar con políticas que permitan excluir determinados eventos (incluyendo procesos confiables del servidor de BD y/o eventos originados a partir de una IP determinada). 3.3. Los agentes deben soportar al menos los siguientes sistemas operativos: Solaris, Microsoft Windows, Oracle_Linux, Ubuntu en sus versiones funcionales y actualizadas. 3.4. Deberá registrar todas las pistas de auditoría de manera detallada de todas las actividades referentes a las bases de datos, que permita conocer por cada transacción "quién, qué, dónde, cuándo y cómo". 3.5. La solución deberá implementar un monitoreo efectivo de usuarios privilegiados (DBA, super usuarios, desarrolladores, etc.). 3.6. La solución deberá monitorear toda la actividad de las bases de datos, y deberá almacenar los comandos SQL tal cual fueron escritos por el usuario o aplicación, incluyendo comandos DDL, DML y DCL. 3.7. La solución deberá monitorear tanto el tráfico local y el remoto de las bases de datos. 3.8. La solución deberá ofrecer la posibilidad de auditar las sesiones de base de datos. La auditoría debe incluir los siguientes datos: - Fecha y hora de la ocurrencia del evento. - Información de usuario de base de datos.	Cumple	

JAD
ESD

2

L.M.

n422

- Información de los objetos de bases de datos (tablas, vistas, vistas materializadas, store procedures, entre otros.) consultados/modificado y los datos consultados (resultados de la consulta). - Instancia, esquema, base de datos, objeto y operación realizada. - Debe mostrar las variables bind en caso de que éstas sean utilizadas por la aplicación. 3.9. La solución deberá manejar funcionalidades tan amplias o granulares como se requieran, que deberán poder ser construidas manualmente. Los criterios deberán poder usarse varios a la vez y en diferentes combinaciones de ellos: - Tipo de datos accedido. - Acceso a datos marcados como sensibles. - Base de Datos, Schema, Instancia, Tabla y Columna accedido. - Estado de autenticación de la sesión. - Usuario y/o Grupo de Usuarios de Base de Datos conectado. - Logins, Logouts, Queries. - IPs de origen y destino. - Nombre de Host origen. - Aplicación usada para la conexión a la base de datos. - Tiempo de respuesta/procesamiento del query. - Número de ocurrencias en intervalos de tiempo definidos. - Por operaciones básicas (Select, Insert, Update, Delete). - Por operaciones privilegiadas (Create, Alter, Drop, Grant, Revoke, Truncate, Restore). - Por Stored Procedure o Function utilizada. - Hora del Día. 3.10. La solución deberá soportar la importación de certificados en formato PKCS12 y PEM. 3.11. Por cada política de auditoría se podrá especificar una cuota de espacio en disco para almacenamiento de eventos, de tal forma que las políticas consideradas críticas puedan tener mayor espacio de almacenamiento que otras políticas no críticas. 3.12. Por cada política de auditoría se podrá determinar si los logs de transacciones SQL serán respaldados en un servidor externo (FTP o SCP), indicando una frecuencia de respaldo automático. 3.13. Por cada política de auditoría se podrá definir si la solución también tendrá la capacidad de almacenar los logs de respuesta de la BD al hacer una consulta a una tabla (SELECT). 3.14. La solución deberá tener la capacidad de exportar datos y eventos, tales como alertas, eventos de sistema, entre otras; hacia otras herramientas de administración por medio de protocolos SNMP y SYSLOG. 4. Agente 4.1. La solución, para efectos de obtener los registros de auditoría de las transacciones de BD no deberá requerir ningún cambio en la configuración o contenido de la base de datos. Esto incluye: - Creación de usuarios en las bases de datos. - Modificación de los permisos de los usuarios existentes. 5. Perfilamiento 5.1. La solución deberá contar con tecnología de autoaprendizaje con mínima intervención humana. El proceso deberá ser constante y deberá aprender la estructura de las bases de datos, incluyendo bases de datos, tablas, aplicaciones, IP origen, queries, así como el comportamiento de cada usuario; todo esto para el establecimiento de una línea base de monitoreo y seguridad. El modo aprendizaje podrá ser activado y desactivado manualmente para extender el tiempo de reconocimiento de los patrones de conducta. 6. Descubrimiento 6.1. La solución deberá realizar descubrimientos automatizados (escaneos) en la red para identificar servidores bases de datos ya sea a nivel de servidor o puertos habilitados. 6.2. La solución deberá tener la capacidad de descubrir y clasificar información sensible dentro de las tablas de bases de datos de acuerdo con las políticas de negocio. Las definiciones de que se considera información sensible deberán poder crearse de manera flexible y granular. 7. Análisis de vulnerabilidades 7.1. La solución deberá poder realizar escaneos a las bases de datos en diferentes niveles/capas, según lo siguiente: - Brindar un puntaje de los riesgos e indicar cómo mitigar esos riesgos. - Escaneo de vulnerabilidades de la base de datos y configuraciones erróneas, como contraseñas predeterminadas. - Escaneo de cumplimiento de estándares de benchmarks o hardening como CIS y DISA-STIG. 7.2. El análisis de vulnerabilidades no debe requerir la instalación de software en el servidor de la base de datos.	CCSD 2 JKD n422 L.M.
--	---

7.3. La solución deberá contar con un dashboard que permita comparar una tarea de escaneo de vulnerabilidades actual con uno anterior, para verificar si las vulnerabilidades o configuraciones erróneas han sido solucionadas. 8. Control de permisos de usuarios 8.1. Deberá contar con la funcionalidad de (mediante escaneos) poder realizar informes sobre: - Permisos efectivos de los usuarios sobre los distintos objetos de las bases de datos. - Detección de usuarios "Dormant" o en desuso y cuáles de ellos están o no bloqueados. - Cadenas de autorización que permiten que cierto usuario (a través de ciertos roles) tenga un permiso específico. - Relacionar un permiso otorgado a cierto usuario con quién lo otorgó (Grantee). 9. Bloqueo 9.1. La funcionalidad de Bloqueo deberá estar activa en el mismo equipo que realiza el monitoreo de actividad de la base de datos (DAM). 9.2. De acuerdo con la detección de ataque debe permitir tomar diferentes acciones: - Bloqueo de comando SQL. - Bloqueo de la dirección IP correspondiente a la petición, durante una cantidad de tiempo definible. 9.3. La funcionalidad de Bloqueo no deberá depender de la funcionalidad de auditoría, es decir, se podrá implementar una política de Bloqueo para determinada transacción SQL, independientemente si dicha transacción SQL tiene una política de auditoría asociada. 10. Seguridad 10.1. La solución deberá proveer detalles sobre alertas generadas y deberá tener la facilidad de modificar las políticas asociadas desde las alertas. 10.2. Deberá poder alertar en tiempo real peticiones a la base de datos dependiendo de: - Usuarios de bases de datos, Usuarios de Sistema operativo, IP y nombre de host de origen, binario o programa utilizado para conectarse. - Base de datos, tabla, stored procedure, esquema. - Tablas, esquemas, columnas. - Operaciones realizadas (DELETE, UPDATE, GRANT, ALTER, etc.). - Horarios de ejecución de operaciones. - Cantidad de registros devueltos en un query y tiempo de respuesta. 10.3. La solución deberá detectar anomalías y abusos a los protocolos de red, malformaciones en los protocolos SQL y firmas de ataque conocidas destinadas a los servidores protegidos. 10.4. La solución debe detectar los siguientes eventos de seguridad: - Acceso de usuario desconocido. - Acceso de aplicación de base de datos desconocida. - Acceso de cliente (origen IP) desconocido. - Intento de ejecución de inyección de comandos SQL. - Ejecución de un Stored Procedure desconocido. - Acceso a una base de datos y o esquema no autorizado. - Acceso a bases de datos, esquemas o tablas previamente definidas. - Ejecución de comandos privilegiados (DDL). - Ejecución de comandos SQL no autorizados. 10.5. La solución deberá examinar y correlacionar eventos que individualmente podrían no constituir un riesgo pero que en conjunto son ataques complejos intentando vulnerar las aplicaciones. 11. Administración 11.1. La solución deberá ser administrada desde una sola consola (centralizada) WEB que permita la gestión de las políticas (auditoría y seguridad), informes, reportes, revisión de auditoría, monitoreo, eventos de seguridad, gestión de los distintos componentes de la solución y el monitoreo de su estado y performance. 11.2. La solución debe incluir un servidor central de administración en el cual residan el software de administración y registro de eventos generados por los diferentes componentes de la solución. 11.3. La solución deberá permitir realizar backups periódicos en forma automática de toda la información almacenada en el mismo, incluyendo las configuraciones de todos los módulos administrados y tener la capacidad de transferirlos automáticamente a un servidor remoto utilizando los protocolos SCP y FTP. El backup deberá estar cifrado. La periodicidad de los backups se debe poder establecer desde la consola de administración. 11.4. Toda la configuración, administración y monitoreo de la solución se efectuará a través de la consola de administración. 11.5. La solución de administración debe permitir asignación de perfiles de administración por usuarios y estos perfiles deben permitir separar roles de administración y monitoreo.	ECSD JAB J L.H. nyll
--	---

11.6. Deberá permitir la definición de roles de usuarios de forma granular, de tal forma que un rol tenga acceso a determinadas vistas o menus de la solución. 11.7. Proporcionar una vista centralizada de los logs, entendiendo como tal, la unificación de los logs de la totalidad de los componentes que conforman la solución. 11.8. La solución deberá realizar detección y análisis sobre todo el tráfico en tiempo real, sin necesidad de crear un archivo log primero para su análisis posterior. 11.9. La solución de administración permitirá, como mínimo, lo siguiente: - Agregar, eliminar o modificar la configuración en un entorno gráfico. - Modificar las reglas de los diferentes equipos. - Efectuar la configuración de los componentes de la solución. - Visualizar los registros de auditoría, alertas de seguridad y eventos del sistema. - Generar reportes ajustables por el usuario. 11.10. Permitir la generación de reportes, de toda la actividad registrada en los logs, en los formatos PDF y CSV. 11.11. Permitir la elección de información a ser incluida en los reportes de forma granular, con la capacidad de elegir las columnas a mostrar en los reportes y filtrar la información a ser mostrada. Asimismo, permitir diagramas ejecutivos de barra o pie en los reportes PDF. 11.12. Capacidad de automatizar la generación de reportes y su posterior remisión por email.		
12. Data Risk Analytics 12.1. La solución debe contar con un mecanismo de inteligencia artificial que detecte usuarios comprometidos cuyas credenciales son robadas o que, sin saberlo, introducen malware en la institución. 12.2. La solución debe contar con un mecanismo de inteligencia artificial que detecte Usuarios malintencionados que deliberadamente roban o manipulan activos corporativos 12.3. La solución debe contar con un mecanismo de inteligencia artificial que detecte Usuarios descuidados que inadvertidamente ponen en riesgo datos confidenciales. 12.4. La solución debe contar con un mecanismo de inteligencia artificial que aprenda dinámicamente los patrones normales de acceso a los datos de los usuarios y luego identifique la actividad de acceso inapropiada o abusiva para alertar de manera proactiva a los equipos de TI sobre comportamientos peligrosos. 12.5. El mecanismo de analítica debe tener la capacidad de agregar patrones de comportamiento en listas blancas, por tiempos determinados para que no se emitan alertas o se generen incidentes que coincidan por el periodo establecido. 12.6. El mecanismo de analítica debe tener la capacidad de dar visibilidad ante por lo menos los siguientes eventos: - Modificaciones a las auditorías nativas con la intención de eliminar rastro de actividades maliciosas. - Intento de ejecución de comandos de sistema operativo aprovechando alguna vulnerabilidad en la base de datos. - Intento de robo de credenciales de las bases de datos consultando la metadata de las mismas. - Exfiltración de datos. - Modificación de la configuración o inclusión de elementos dentro de la base de datos que permitan vulnerar/atacar la información. - Inclusión de código binario (malware) en los motores de bases de datos con el objetivo de atacar o correr código arbitrario con funciones diferentes a las autorizadas. - Ataques que aprovechando vulnerabilidades de las bases de datos hayan logrado o hayan intentado leer archivos propios del sistema operativo. - Un usuario malintencionado ataca la base de datos e intenta explotar una vulnerabilidad o una característica de la base de datos para obtener privilegios elevados sobre recursos y / o datos. - Un usuario malintencionado ataca la base de datos y realiza una secuencia sospechosa que se identifica como una campaña de Ransomware. - Se utiliza una cuenta para acceder a la base de datos en un momento atípico para un usuario y su grupo de pares. - Un usuario interactivo (humano) está utilizando una cuenta de servicio para acceder a la base de datos. - Una persona consulta registros en exceso de lo que normalmente consulta el, su grupo de pares y la organización. - Un usuario no ha podido iniciar sesión satisfactoriamente más veces de lo habitual para este propietario de cuenta en particular. - Un usuario no pudo iniciar sesión (satisfactoriamente) en la base de datos desde un servidor de aplicaciones.		477 ECSD 2 nytt LM

- Un usuario ha intentado acceder a una cantidad anormalmente alta de bases de datos diferentes durante un corto período de tiempo. - Un usuario inició sesión en el dispositivo corporativo de otro empleado para acceder a una base de datos. - Un usuario interactivo (humano) accede directamente a datos comerciales a los que normalmente solo se debe acceder a través de una aplicación. - Un usuario realizó un comando que es de naturaleza altamente sospechosa y se ejecutó de una manera anormal. - Un usuario interactivo (humano) ha consultado una base de datos utilizando consultas SQL dinámicas de forma anormal. - Un usuario interactivo (humano) ha escaneado tablas sensibles del sistema en varias bases de datos durante un período de tiempo relativamente corto de forma anormal. 13. Requisitos de los oferentes 13.1. El oferente debe ser una empresa consolidada en el mercado con más de 10 años experiencia en el área de ciberseguridad. 13.2. El oferente debe tener personal técnico mínimo tres (3) con certificación vigente del fabricante que garantice conocimiento para participar en cualquier etapa del ciclo de vida de la solución ofertada, debe incluirse la documentación correspondiente junto con el currículo del personal asignado de al menos tres (3) personas. 13.3. El oferente deberá poseer un nivel de Partner Support. 13.4. El oferente deberá demostrar poseer una alianza estratégica con una entidad internacional, que certifique exclusivamente la Seguridad de la Información, mediante un programa integral de evaluación y certificación continuo en el tiempo, demostrable a través de una carta de dicho ente internacional. 13.5. Debe poseer un centro de Operaciones de Seguridad (SOC) formalmente constituido, donde se ejecuten todo el monitoreo, análisis de riesgo total de las soluciones brindadas u otras relacionadas. Para cumplir con este punto deberá presentar declaración jurada que así lo indique. Es importante mencionar que una mesa de ayuda o un NOC no son considerados Centro de Operaciones de Seguridad. Para cumplir con este punto deberá presentar declaración jurada que así lo indique. 13.6. La empresa que podrán aportar su conocimiento técnico para la ejecución contractual debe contar con al menos 5 años de experiencia verificable en el campo sobre el cual se presenta oferta. Para verificación de este punto debe aportar al menos tres (3) cartas firmadas digitalmente o presentar listado de referencias en formato "pdf" de clientes, a los cuales brinda servicios del mismo tipo correspondientes al objeto de esta contratación. El listado debe tener detalle del nombre del cliente información del contacto (nombre, correo, número telefónico). 13.7. El oferente debe estar considerado líder como empresa consultora de servicios de ciberseguridad por analistas de mercado como Gartner, Forrester, IDC o Frost & Sullivan. 13.8. Para garantizar las mejores prácticas de TIC, se requiere que el oferente cuente con al menos tres (3) profesionales certificados en ITIL. 13.9. Para garantizar el apropiado cumplimiento de normas internas, mejores prácticas en TI y Seguridad Informática se requiere que el oferente cuente con al menos: • Un (1) gestor de proyecto certificado como PMP Project Management Professional) emisor por el PMI (Project Management Institute) con más de 2 años de experiencia. Para lo cual deberá presentar documento donde conste dicha condición y su vigencia. • Dos (2) profesionales certificados como ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). Para lo cual deberá presentar documento donde conste dicha condición y se indique la vigencia de dicha condición. • Dos (2) profesionales certificados en ISO/IEC 27032 Cybersecurity Manager. Para lo cual deberá presentar documento donde conste dicha condición y se indique la vigencia de dicha condición. • Dos (2) profesionales certificados como Certified Information Systems Security Professional(CISSP). Para lo cual deberá presentar documento donde conste dicha condición y se indique la vigencia de dicha condición.		
---	--	--

JALP
ECSD
L.M.

V. Contenido de la Oferta Económica (Sobre B)

En la página 12 numeral **12.2.1 Documentos de la oferta económica "Sobre B"**, del pliego de condiciones del proceso de Excepción No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, se requirió que la oferta económica cumpla con los siguientes elementos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), o Cotización que contenga la información requerida en dicho formulario, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la

nyll

primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.

- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el literal d) "garantía de seriedad de la oferta" del numeral 11.2 del presente pliego de condiciones. Subsancionable.

VI. Metodología y Criterio de evaluación económica

En la página 15 numeral 13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica del pliego de condiciones del proceso de Excepción No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de Cumple/No cumple.

VII. Resultados de la evaluación de la oferta económica (Sobre B)

Tras la evaluación de la propuesta económica del oferente, a continuación, se presentan los resultados conforme los cuadros de evaluación individual:

Oferta Económica							
Infosec Latin America, Inc.							
Ítem	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida	A Cantidad	B Precio Unitario	C ITBIS (B*18%)	D Unitario Final (B+C)	E Precio Total Final (A*D)
1	Renovación del Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva.	Unidad	1	7,405,883.31	N/A	7,405,883.31	7,405,883.31
Valor total de la oferta:.....RD\$ 7,405,883.31							
Valor total de la oferta en letras: Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos con 31/100 centavos.							

Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013			
Oferta Económica			
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple	Ponderación
Garantía consistente en Póliza de Seguro Bancaria expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Junta Monetaria para operar en la República Dominicana, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la Póliza de Seguro.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple	Fianza No. 1-1120-37460, emitida por Seguros APS, S.A., por un monto de DOP\$96,000.00, con vigencia desde 5/12/2024 hasta 5/12/2025.
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización que contenga toda la información contenida en dicho formulario.	No cumple	Aclarar monto de oferta económica, en virtud de que el monto ofertado se encuentra bajo una gran diferencia del monto presupuestado bajo los estudios previos.

En virtud de que el monto de los servicios ofrecidos por el oferente Infosec Latin America, Inc., no se ajustan a las cotizaciones realizadas al momento de elaborar los estudios previos que determinaron el precio presupuestado o valor referencial del proceso, el equipo de peritos tiene a bien solicitar aclaración de la oferta económica al oferente, para que este indique cuales son los factores que generan la disminución del monto cotizado, con la finalidad de

determinar que ciertamente el oferente conforme lo indicado en su propuesta económica se encuentra en disposición para brindar el servicio con todas las especificaciones técnicas solicitadas por la institución.

VIII. Resultados de la evaluación técnica y Económica (Sobre A y B)

En ese sentido, tras la evaluación de la oferta técnica y económica, conforme al criterio de adjudicación establecido en el numeral 13.3 página 15 del Pliego de Condiciones del citado proceso, se presenta un cuadro consolidado con los resultados de la evaluación.

Oferente	Resultado documentación Legal	Resultado documentación Financiera	Resultado documentación Técnica	Resultado documentación Económica	Resultado final
Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013	Subsanar	Cumple	Cumple	Aclarar	El oferente debe subsanar documentación legal y aclarar la oferta económica.

En virtud de los resultados previamente indicados, el equipo de peritos recomendó la subsanación de la documentación legal y aclaración de la oferta económica del oferente **Infosec Latin America, Inc.**, conforme cuadro de evaluación individual basado en las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto 416-23, así como el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, realizado para la **Renovación Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva**.

IX. Resultados del período de subsanación

Tras haberse superado el período de subsanación de la oferta técnica y económica, a continuación, la ponderación realizada por el equipo de peritos:

Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013	
Documentación Legal	
Documento a Subsanar	Ponderación/Resultado
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple
Documentación Económica	
Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 o cotización que contenga toda la información contenida en dicho formulario.	Cumple

En relación con la aclaración de la documentación económica, solicitada al oferente **Infosec Latin America, Inc.**, el equipo de peritos tiene a bien indicar que, conforme expresó el oferente en correo electrónico de fecha nueve (9) de diciembre del año 2024, la razón de la disminución del monto del servicio cotizado es producto de un descuento aplicado por el fabricante, el cual copiamos textualmente a continuación:

"Las cotizaciones realizadas al momento de elaborar los estudios previos requerido por el cliente se hacen basada en propuesta presupuestales, sin descuentos aplicado y con una tasa estimada en el tiempo, esto aplica dependiendo del tipo de proyecto (tecnología y servicios profesionales).

Por parte del fabricante, obtuvimos descuentos significativos debido al cierre del año 2024. Por este motivo, como empresa, decidimos trasladar ese beneficio a ustedes, ahorrándoselo con buenos descuentos.

Nuestra propuesta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitada por la TSS."

Conforme lo anterior, el equipo de peritos consideró como buena y valida la propuesta económica del oferente **Infosec Latin America, Inc.**

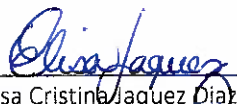
X. Resultado definitivo de la evaluación de la oferta técnica y Económica

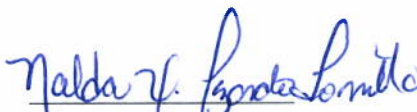
Este comité de peritos, luego de concluida la fase de subsanación y aclaraciones, procede a presentar al Comité de Compras y Contrataciones el resultado definitivo de la evaluación legal, financiera y técnica, así como de la oferta económica, establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, conforme se detalla a continuación:

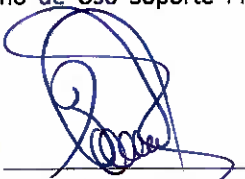
Oferente	Resultado documentación Legal	Resultado documentación Financiera	Resultado documentación Técnica	Resultado documentación Económica	Resultado final
Infosec Latin America, Inc. RNC: 130974111 RPE: 45013	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Recomendado para adjudicación

XI. Decisión del informe definitivo

Con base en el cuadro anterior y de común acuerdo, los peritos evaluadores proceden a recomendar al Comité de Compras y Contrataciones la adjudicación del oferente **Infosec Latin America, Inc.** por un monto de **Siete Millones Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Tres Pesos Dominicanos con 31/100 (RD\$7,405,883.31)**, exento de ITBIS, en virtud de que su propuesta se ajusta a todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Excepción por Selección Competitiva de Exclusividad de Referencia No. TSS-CCC-PEEX-2024-0008, realizado para la **Renovación Derecho de Uso Soporte Plataforma Imperva**.


Elisa Cristina Jaquez Diaz
Perito Legal


Naida Yalina Lizardo Zorrilla
Perito Técnico


José Peña Batista
Perito Financiera


Ly Mendez Vásquez
Perito Técnico


Jose Alberto Luna Peña
Perito Técnico